

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

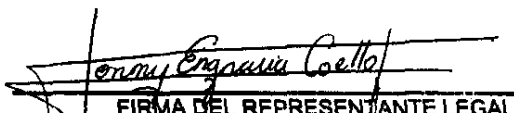
Guayaquil martes 29 enero 2013

ENGRACIA COELLO TONNY VICENTE, en mi calidad de Representante Legal de la compañía LEINIVA S.A., con Expediente Número 141944 y RUC 0992738758001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañías para la transmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que transmita a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: ENGRACIA COELLO TONNY VICENTE
Identificación 0911410157



NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

Aprobado por la Superintendencia de Compañías

Formulario de Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad
SP-03.3 1.3-F3 Solicitud de acceso y declaración de responsabilidad

Guayaquil, Octubre 07 del 2011

Señor

TONNY VICENTE ENGRACIA COELLO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **LEINIVA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI** el 10 de Agosto del 2011, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de Septiembre del 2011.

Muy atentamente,

Pedro Felipe Solorzano E

PEDRO FELIPE SOLORZANO ESCALANTE
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO GERENTE GENERAL de la Compañía **LEINIVA S.A.**, para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía # 0911410157.-

Guayaquil, Octubre 07 del 2011

Tonny Vicente Engracia Coello

TONNY VICENTE ENGRACIA COELLO
GERENTE GENERAL



NUMERO DE REPERTORIO:64.465
FECHA DE REPERTORIO:18/oct/2011
HORA DE REPERTORIO:09:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Octubre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía LEINIVA S.A., a favor de TONNY VICENTE ENGRACIA COELLO, a foja 96.214, Registro Mercantil número 18.820.

ORDEN: 64465



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

S

REVISADO POR:

[Signature]



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NUMERO RUC: 0992735758001
RAZON SOCIAL: LEINIVA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ENGRACIA COELLO TONNY VICENTE
CONTADOR: FARIÑO SALAZAR TATIANA DE JESUS

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	19/09/2011	FEC. CONSTITUCION:	19/09/2011
FEC. INSCRIPCION:	08/12/2011	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	30/06/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CALZADO Y SU MATERIA PRIMA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: S/N Manzana: F-17 Oficina: BODEGA 10 Kilómetro: 3.5 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL CANCHON DE LA CTG Celular: 082795703

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS:



[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DMPM160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO Fecha y hora: 30/08/2012 11:48:16

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992738758001
RAZON SOCIAL: LEINIVA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 08/12/2011
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CALZADO Y SU MATERIA PRIMA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS **Cantón:** GUAYAQUIL **Parroquia:** TARQUI **Calle:** AV. JUAN TANCA MARENGO **Número:** S/N **Referencia:** A UNA CUADRA DEL GANCHON DE LA CTG **Manzana:** F-17 **Oficina:** BODEGA 10 **Kilómetro:** 3.5 **Celular:** 082795703

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LIT. 1001



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DMFM160608 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL **10 DE AGOSTO** **Fecha y hora:** 30/05/2012 11:48:16

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Consta por el presente Instrumento, el contrato de Arrendamiento, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- INTERVENIENTOS: Intervienen en la celebración y suscripción de este contrato, por una parte, CORPMUNDIAL S. A. representada por el Sr. MARCO GIOVANNI REGALDE SORIANO, a quien se le podrá llamar "La Arrendadora"; y, por otra parte, LEINIVA S. A. Representada por el SR. TONNY VICENTE ENGRACIA COELLO, a quien en adelante para los efectos de este contrato se la denominara "La Arrendataria".-

SEGUNDA.- ARRENDAMIENTO DE BODEGA: "La Arrendadora" da en arrendamiento a favor de "La Arrendataria" una bodega de 270m².

El Inmueble materia del presente arrendamiento, esta situado en la Av. Juan Tanca Marengo Km. 3.5 Lotización Satirión Mz F-17 Bodega # 10 de esta ciudad de Guayaquil.-

TERCERA.- DESTINO DE LA BODEGA: "La Arrendataria" declara que el Inmueble arrendado, será utilizado en desarrollar toda clase de actividad que estén directamente relacionadas con el giro u objeto principal de su negocio, siempre y cuando no se oponga a la prohibición expresa contemplada en la décima cláusula del presente contrato.-

CUARTA.- PLAZO: El plazo de duración del presente contrato es de UN AÑO, que se contarán a partir del 01 de abril del 2012 si los contratantes no desearan renovar el contrato, deberán notificar por escrito con 60 días de anticipación a la fecha del vencimiento del presente contrato.

La renovación del contrato conllevará el respectivo incremento en el valor del canon mensual, en los términos que las partes convengan.

QUINTA.- VALOR DE LA PENSIÓN GRADUAL MENSUAL DE ARRENDAMIENTO: Los contratantes de común acuerdo han convenido en fijar la cantidad de QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD 500,00), valor mensual que "La Arrendataria" se obliga a pagar a "La Arrendadora" durante el periodo de dicho año.

"La Arrendadora" entregará los respectivos recibos a "La Arrendataria" por los pagos que efectúe por cancelación de cánones de arrendamiento, los mismos que se cancelaran por adelantado dentro de los primeros cinco días de cada mes.-

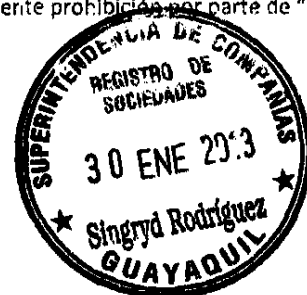
SEXTA.- PAGO DE PLANILLAS DE LUZ ELECTRICA Y TELEFONOS: "La Arrendataria" se compromete a pagar, mes a mes, el importe de las planillas por consumo de luz eléctrica y teléfono durante todo el tiempo que ocupe el Inmueble arrendado; corriendo de su exclusiva cuenta realizar los trámites y cumplir con las obligaciones exigidas por dichas empresas para la asignación de tales servicios.-

SEPTIMA.- ESTADO ACTUAL DE LA BODEGA ARRENDADA: "La Arrendataria" declara que recibe el inmueble en perfectas condiciones de funcionamiento con todas las instalaciones, accesorios y pintada íntegra y recientemente, comprometiéndose a entregarlo a "La Arrendadora", al término del contrato, en iguales condiciones.-

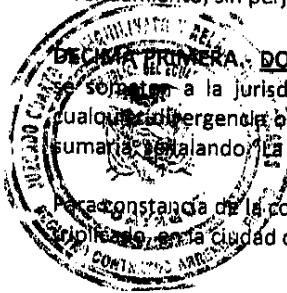
OCTAVA.- MEJORAS: Los contratantes convienen que cualquier mejora, reparación o modificación que desee efectuar "La Arrendataria" en la bodega arrendada, deberán ser previamente conocido y autorizado por escrito por "La Arrendadora", y, de efectuarse cumpliendo con este requisito, quedarán tales mejoras en beneficio de éste, sin que quede obligado a reconocer valor alguno por las mismas, salvo que las mejoras puedan retirarse sin afectar la naturaleza e infraestructura del local.

NOVENA.- PROHIBICION DE SUBARRENDAR: La Arrendataria no podrá subarrendar, ni hacer cesión de derechos a terceros en relación al presente contrato, ni parcial ni totalmente, lo que queda prohibido expresamente.-

DECIMA.- PROHIBICIONES: Queda terminantemente prohibido, y así lo acepta expresamente "La Arrendataria", introducir y mantener en el interior de la bodega arrendada, todo material explosivo o inflamable que pudiere poner en peligro a dichos locales y a los que están en su entorno a fin de evitar que se produzca un incendio o un caso semejante. De igual manera, se prohíbe por parte de "La



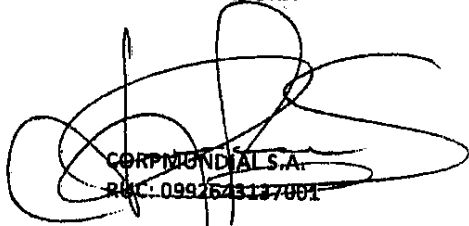
Arrendataria", "La Arrendadora" queda en libertad para dar por terminado el presente contrato de arrendamiento, sin perjuicio de denunciar al cuerpo de bomberos de la existencia de dicho material.



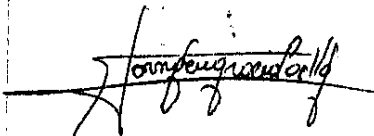
DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA: Los contratantes dejan constancia que someten a la jurisdicción y competencia de los jueces de inquilinato de Guayaquil, para resolver cualquier divergencia o conflicto que pudiere resultar en la aplicación de este Contrato, en la vía verbal sumaria, señalando "La Arrendataria", como su domicilio el inmueble arrendado.

Para constancia de la conformidad con las estipulaciones que anteceden, firmo el presente contrato, por triplicado, en la ciudad de Guayaquil, al 01 de abril del 2012

LA ARRENDADORA

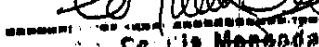

CORP MONDIAL S.A.
RUC: 0992643137001

LA ARRENDATARIA


LEINIVA S. A.
RUC # 0992738758001

CERTIFICADO: Que este contrato ha sido registrado en esta fecha con el No. 359

Guayaquil, 10 3 MAY 2012


D. Cecilia Morada C.
JUZGADO CUARTO DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES DE GUAYAQUIL

